

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México a 26 de febrero de 2024.

COMUNICADO

DGDDH/095/2024

CNDH DIRIGE RECOMENDACIÓN AL INM POR INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE SUSPENSIÓN A FAVOR DE TRES PERSONAS EN CONTEXTO DE MIGRACIÓN INTERNACIONAL

- **El INM deberá emitir una circular para que se cumpla inmediatamente con las medidas de suspensión dictadas por Juzgados de Distritos en que se ordene la libertad de personas extranjeras sujetas a procedimientos administrativos migratorios**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 07/2024 al Instituto Nacional de Migración (INM), por violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, a la legalidad y a la libertad en agravio de tres personas en contexto de migración internacional, atribuibles a personal de ese instituto en la Estación Migratoria de Reynosa, Tamaulipas.

Tres personas en contexto de migración internacional sufrieron agravios a sus derechos humanos en diferentes fechas en la mencionada Estación Migratoria, por lo que, esta Comisión Nacional recibió las quejas de las tres víctimas los días 17 de marzo y 3 de abril de 2023, en las que manifestaron que el 11, 13 y 18 de marzo de ese año, respectivamente, personal del INM las privó de la libertad, debido a que no acreditaron su regular estancia en el país.

Posteriormente, se presentaron juicios de amparo, uno por cada una de las personas en contexto de migración, en los cuales el Juzgado 7° de Distrito ordenó su egreso inmediato de la estancia mencionada, a través de la emisión de diversas suspensiones de los actos reclamados. No obstante, el personal del INM omitió dar cumplimiento a dichas medidas de suspensión, debido a lo cual, las víctimas permanecieron retenidas entre 5 y 14 días en ese recinto migratorio.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ante estos hechos, la CNDH inició expediente de queja y solicitó información al INM. Con base en el análisis de las evidencias, se acreditó que efectivamente el personal de Migración omitió dar cumplimiento oportuno a la suspensión otorgada por el Juzgado 7° de Distrito en diversos juicios de amparo indirectos, en los que se ordenó la libertad inmediata de las tres víctimas, por lo que se les retuvo de manera arbitraria, vulnerando con ello sus derechos humanos.

Por estos hechos, la CNDH recomendó al INM que colabore con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en la inscripción de las tres víctimas en el Registro Nacional correspondiente, para que una vez que esta emita el dictamen correspondiente, proceda a la reparación integral del daño, que incluya la medida de compensación, además de proporcionarles la atención psicológica que requieran.

También, deberá colaborar con el Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones en el Ramo de Gobernación del Órgano Interno de Control Especializado en el INM, en el seguimiento de la vista administrativa que la CNDH presente contra el personal del INM responsable; diseñar e impartir un curso sobre los derechos a la seguridad jurídica, la legalidad y la libertad, dirigido al personal encargado de integrar los procedimientos administrativos migratorios en la Estación Migratoria de Reynosa; así también, emitir una circular en la que se solicite el cumplimiento de las medidas de suspensión emitidas por Juzgados de Distritos en los que se ordene la libertad de personas extranjeras sujetas a procedimientos administrativos migratorios, sin mayor dilación ni requisitos que los establecidos en la respectiva resolución.

La Recomendación 07/2024 ya fue notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
